

Alineación de la agenda comercial internacional de la UE con los objetivos de la estrategia de la UE sobre el trato verde y el F2F

La Comisión Europea afirma que pretende garantizar un capítulo de sostenibilidad ambicioso en todos los acuerdos comerciales bilaterales de la UE, pero parece haber una desconexión entre el compromiso de la UE con objetivos medioambientales ambiciosos y la política comercial de la UE.

Los Acuerdos de Libre Comercio nunca deben exponer a los sectores de la agricultura, la alimentación y la hostelería de la UE a una competencia desleal con consecuencias negativas para los trabajadores en materia de salarios, condiciones laborales y empleo.

La EFFAT se compromete a promover y defender un amplio abanico de derechos fundamentales: el derecho a una alimentación adecuada, nutritiva y segura, el derecho a la seguridad y la soberanía alimentarias, el derecho a un entorno de trabajo y de vida seguro, el derecho a la protección de los medios de subsistencia y múltiples derechos democráticos, incluidos los derechos de los trabajadores y sus sindicatos.

La EFFAT rechaza todos los acuerdos comerciales y de inversión que entren en conflicto con estos derechos.

La EFFAT insta a la Comisión a adoptar un nuevo enfoque respecto a los acuerdos de libre comercio que tenga en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Los ambiciosos objetivos medioambientales del Pacto Verde de la UE no deben verse afectados por la firma de acuerdos comerciales que supongan una amenaza para el medio ambiente.
- La agricultura y la alimentación necesitan una atención específica, ya que la sostenibilidad económica, social y medioambiental de estos sectores es frágil y se ve fácilmente perturbada por factores y choques internos y externos. Las excepciones para los productos alimentarios y agrícolas deben considerarse siempre, y los productos con denominación de origen protegida (DOP) y los productos con indicación geográfica protegida (IGP) deben recibir una mayor protección.
- Los derechos de los trabajadores no deben ponerse en cuestión. Al contrario, el respeto de los derechos laborales debe constituir un "elemento esencial" de todos los acuerdos comerciales y de inversión, incluida la posible suspensión del acuerdo en caso de incumplimientos continuados.
- La ratificación y aplicación de las ocho normas laborales básicas de la OIT, así como el cumplimiento de los convenios actualizados de la OIT, deben ser una condición previa para entablar negociaciones comerciales. Si un país socio no ha ratificado o aplicado adecuadamente estos convenios, debe demostrar mediante una hoja de ruta vinculante cómo se logrará esto en el momento oportuno.
- Los acuerdos comerciales deben ser transparentes y estar controlados democráticamente por las partes interesadas